"ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE LA COMUNA 3, 7, 13, DE SANTIAGO DE CALI."

1. INTRODUCCIÓN:

El Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

Para la Secretaría de Cultura es evidente que el sector en el cual se enmarca el mejoramiento físico de la infraestructura cultural de la ciudad de Cali es el sector de la construcción, que consta de profesionales de la construcción o empresas de la construcción constituidas de diferentes formas: persona natural, persona jurídica, grandes empresas, pequeñas empresas, consorcios, uniones temporales, SAS y todas aquellas modalidades que contempla la normatividad colombiana.

Por otra parte, entendemos que mantenimiento es toda intervención física que se realice en una edificación o infraestructura para su conservación, mejoramiento o fortalecimiento, por ende, el sector de la construcción para nuestro entendimiento comprende todas las modalidades de intervención como: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparaciones locativas, adecuaciones, mejoramientos, remodelaciones, ampliaciones, construcciones nuevas.

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali adelantará el proceso de selección en su etapa precontractual, con el fin de recibir propuestas para lo cual formula públicamente convocatoria a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en las Cámaras de Comercio del país, que se dediquen a la ingeniería y consultoría hidrosanitaria para edificios en general, para que presenten sus ofertas con el fin de contratar "LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE LA COMUNA 3, 7, 13, DE SANTIAGO DE CALI."

En cuanto a la parte técnica nos compete la elaboración del presente estudio técnico y demás documentos de orden jurídico y financiero para la etapa precontractual, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el proponente que presente la propuesta más favorable para la interventoría para el mantenimiento de las bibliotecas de la comuna 3, adecuación del equipamiento centro de emprendimiento cultural de la comuna 13 y el mantenimiento del equipamiento cultural en la comuna 7 de Santiago de Cali

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La política cultural de la ciudad de Santiago de Cali, establece el fortalecimiento de la cultura ciudadana y el tejido social, mediante el fomento a las expresiones artísticas y culturales en sus diversas Manifestaciones, a partir de la creación y conservación de los espacios destinados al reconocimiento de nuestros valores, talentos y posibilidades, que contribuyan a la recuperación del sentido de pertenencia por lo nuestro, para alcanzar mayor cubrimiento y participación ciudadana, brindando especial atención a quienes crean y gestionan procesos culturales.

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, para el cumplimiento de su misión y dentro de las responsabilidades asignadas por el artículo 169 del decreto Extraordinario No. 0203 de 2001, numerales 10 y 11, prevé la planeación y gestión para la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Secretaría; e igualmente, organizar y controlar la vigilancia y mantenimiento de los bienes asignados, por ello para el normal desarrollo de las actividades y funciones de la Secretaría de Cultura requiere contratar la interventoría que garantice la correcta ejecución para las intervenciones a la Infraestructura cultural con recurso participativo y así prolongar la vida útil de todos los elementos que hacen parte de cada uno de los equipamientos culturales, al igual que evitar el deterioro o la aparición de agentes que pongan en peligro su existencia, ya sea porque provocan su inestabilidad o porque desvirtúan su apariencia.

Todo lo anterior enmarcado en la ley general de cultura, en el Plan de Desarrollo y La Red de Bibliotecas Públicas, cuyo objetivo es contribuir al fomento de la lectura, la escritura y la expresión, al desarrollo cultural, económico y tecnológico del Distrito y trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, estimulando y promocionando políticas de lectura, escritura e investigación.

Los equipamientos culturales, bibliotecas públicas y centros culturales se proyectan como un conjunto de unidades de servicios culturales y educativos compartiendo políticas, procedimientos y mecanismos de cooperación; en su quehacer, se busca potenciar la innovación y creatividad de los ciudadanos.

Las plantas físicas de las Bibliotecas Públicas del Distrito de Santiago de Cali presentan una situación de evidente deterioro en su infraestructura física. Por medio de una valoración del equipo de infraestructura cultural, se identificaron daños en las Cubiertas, deterioro en las ventanearías, en los muros producto de la humedad, en los pisos y baterías sanitarias, además de la falta de elementos que brinden seguridad de estos espacios, que constantemente han sido objeto de robos. Igualmente, se requiere contar con una infraestructura física en coherencia con la funcionalidad y uso de un servicio institucional en el que se preste atención adecuada.

La Secretaría de Cultura, debe adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles e inmuebles en perfecto estado con el fin de garantizar su normal funcionamiento por lo cual es necesario el seguimiento de las obras y estudios con la contratación de "LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE LA COMUNA 3, 7, 13, DE SANTIAGO DE CALI.". En el marco del proyecto BP-26002977 denominado "MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMENTO CULTURAL EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI", del proyecto BP-26003292 denominado "MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMENTO CULTURAL EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI", y del proyecto BP-26003272 denominado "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CENTRO DE EMPREDIMIENTO CULTURAL DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI".

Por todo lo anterior se hace necesario la adecuación, el mantenimiento, mejoramiento y reparación de cada una de las Bibliotecas Públicas de Cali en bien del servicio y mejoramiento de la calidad de vida de las futuras generaciones de caleños.

La infraestructura, como intervención del hombre sobre el territorio, está profundamente vinculada con la organización y el funcionamiento de la sociedad y evidencia el nivel de desarrollo de una comunidad. Si la cultura es, según la conocida definición de la UNESCO, "el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias", la infraestructura para la cultura o la infraestructura cultural, es, sin duda, una poderosa herramienta para promover el desarrollo económico y social y para integrar a las comunidades y generar su bienestar.

Constitución Política de Colombia, Artículo 7. El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, establece la cultura como principio fundamental. Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Ley general de cultura (397 de 1997) Numeral 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. Artículo 22º El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran. Se tendrán en cuenta en los proyectos de infraestructura cultural la eliminación de barreras arquitectónicas que impidan la libre circulación de los discapacitados físicos y el fácil acceso de la infancia y la tercera edad. De acuerdo a lo anterior, el desarrollo social de la ciudadanía para el aprendizaje y

participación en procesos de trasformación social de sus comunidades y la disminución en las brechas sociales para poder mejorar la calidad de la vida.

De acuerdo con la Ley General de Cultura, el Estado fomentará la creación, ampliación, adecuación y mantenimiento de infraestructura y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, por eso para que los habitantes de las Comunas 3, 7 y 13 puedan tener una unidad funcional de servicio cultural y educativo, por lo cual se tendrán en cuenta en este proyecto de infraestructura cultural la eliminación de barreras arquitectónicas que impidan la libre circulación de los discapacitados físicos y el fácil acceso de la infancia y la tercera edad.

3. IMPACTO Y PERTINENCIA

La interventoría es la labor que cumple una función de controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del contrato, celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría que garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

Los equipamientos culturales de Santiago de Cali, se encuentran en su mayoría ubicados en el casco del Centro urbano de la ciudad, algunos con más de 30 años construidos por lo que se debe procurar conservar su construcción y elementos que los componen.

Es por esto que la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, tiene como misión intervenir los bienes materiales, esto se aplica a los inmuebles que deben ser conservados íntegramente. Las intervenciones a estos bienes están dirigidas a mantener los inmuebles en buenas condiciones de funcionamiento, higiene y estabilidad, detener y neutralizar el deterioro de este.

Este año el área de presupuesto participativo de la Secretaría de Cultura priorizo una inversión para las intervenciones a estos bienes de acuerdo a un listado de las necesidades más urgentes, para seguir prestando un buen servicio a la comunidad, que actualmente se observan ya algunos signos de deterioro atribuibles al tiempo de existencia de las edificaciones y las inclemencias ambientales.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Dando cumplimiento a lo determinado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la entidad debe, previo a la suscripción de los contratos, elaborar un estudio de conveniencia y oportunidad de los objetos del contrato que pretenda suscribir para ejecutar las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, y en el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales y legales en especial, en los consagrados en el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 relativos a la buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Distrito y de las autoridades que integran el sector central de la Administración Distrital, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

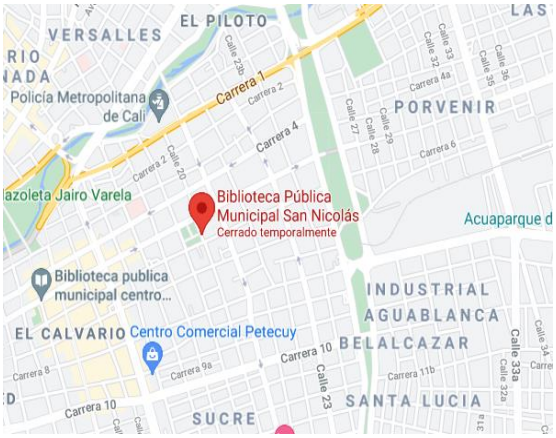
De acuerdo con el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Distrital, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio de control social y el fortalecimiento de la democracia, la Secretaría de Cultura, tiene dentro de sus funciones, (Artículo 172): liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social; coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo; promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales; gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural; administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Distrito de Santiago de Cali.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura requiere contratar la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE LA COMUNA 3, 7, 13, DE SANTIAGO DE CALI. En el marco del proyecto BP-26002977 denominado "MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMENTO CULTURAL EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI", del proyecto BP-26003292 denominado "MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMENTO CULTURAL EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI", y del proyecto BP-26003272 denominado "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CENTRO DE EMPREDIMIENTO CULTURAL DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI" De conformidad con el presentes Estudio Técnico.

5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

BIBLIOTECA PÚBLICA SAN NICOLAS COMUNA 3





Información básica del Inmueble	
CIUDAD	Santiago de Cali
DIRECCIÓN	Cl. 20 #5-63, Cali
ARQUITECTURA	Moderna
TOTAL PISOS	2do
PROPIEDAD	Distrito de Santiago de Cali

Edificio de dos niveles en donde actualmente la biblioteca funciona en el segundo piso, La biblioteca abrió sus puertas a la comunidad el 10 de octubre del 2006. con más de 14 años de funcionamiento, sometido a diferentes tipos de usos como educativo, cultural, artístico, lecto-escritura, internet, biblioteca general, sala infantil, entre otros. Cuenta con una superficie de 95.77 M².

Desde su apertura la Biblioteca se ha visibilizado como un espacio de formación y de aprendizaje donde se desarrollan prácticas de lectura, escritura y del buen uso del tiempo libre en un ambiente agradable. Los proyectos de promoción de lectura y escritura con Instituciones Educativas han vinculado nuevos usuarios visibilizando aún más los servicios, y de esta manera, fidelizando a las personas usuarias. Por último, la extensión bibliotecaria lleva el servicio de promoción de lectura y escritura a otros espacios aledaños.

CENTRO DE EMPREDIMIENTO CULTURAL COMUNA 13





Información básica del Inmueble	
CIUDAD	Santiago de Cali
DIRECCIÓN	Dg. 28d 3 #72f1, Cali, Valle del Cauca
ARQUITECTURA	Moderna Tipologia de nave con patio exterior
TOTAL PISOS	2 pisos
PROPIEDAD	Distrito de Santiago de Cali

Edificio de dos niveles con terrazas de acceso y zonas de estar al aire libre, El Centro de Emprendimiento Cultural fue inaugurado el sábado 31 de Julio del año 2010.
Con más de 10 años de funcionamiento, sometido a diferentes tipos de usos como aula múltiple, audiovisuales, biblioteca general, entre otros. Cuenta con una superficie de 538.83 M².

Este centro, ubicado en la Carrera 28ª y 28D con Calles 70 y 72B del Barrio El Pondaje, es un proyecto que inició su construcción hace aproximadamente 21 años. La comunidad del sector y del Distrito de Aguablanca en general, siempre buscó que en esta zona existiera un centro que concentrara todos los temas culturales y gracias a la Alcaldía de Santiago de Cali, la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal y al apoyo del Ministerio de Cultura y de la Gobernación de Valle se materializó.

El Centro Cultural de la Comuna 13, que contó con una inversión de 1.872 millones de pesos, es sin duda alguna el área cultural más importante, extensa y representativa en el Distrito de Aguablanca que beneficiará a los habitantes de la Comuna 13 y del Distrito que superan las 500.000 personas.5.1 Oferentes que han participado en los procesos de selección anteriores

Características:

La infraestructura cultural estará compuesta por una gran Plazoleta de acceso. El primer piso cuenta con un aula múltiple de 162,85 metros cuadrados, baños, circulaciones, escaleras y hall de acceso de 156,18 metros cuadrados y el segundo piso tendrá una biblioteca 79,47 metros cuadrados, área de producción audiovisual de 32,04 metros cuadrados, área administrativa de 25,97 metros cuadrados, baños y circulaciones de 82,32metros cuadrados; para un total de 538,83 metros cuadrados. Al exterior del predio se encuentran ubicadas 11 unidades de parqueaderos y en la parte lateral de la infraestructura se contempla el Teatrino que será un espacio para visualizar las diferentes expresiones del arte dramático.

BIBLIOTECA PUBLICA SAN MARINO COMUNA 7





Información básica del Inmueble	
CIUDAD	Santiago de Cali
DIRECCIÓN	Cra. 7e Bis #65-49, Cali, Valle del Cauca
ARQUITECTURA	Moderna tipologia de nave y doble Altura
TOTAL PISOS	2 pisos
PROPIEDAD	Distrito de Santiago de Cali

Gracias a un proyecto cultural presentado ante el comité de planificación de la comuna 7 y la Secretaría de Cultura, a través del programa Red de Bibliotecas Públicas de Cali,

se logró la creación de este espacio bibliotecario en el año 2003 con el objetivo brindar a la comunidad múltiples posibilidades de desarrollo humano, especialmente en lo que se refiere a la promoción de lectura y escritura.

En el año 2018 la Biblioteca fue trasladada a una nueva sede con una infraestructura más amplia que permite mejores condiciones para la prestación de los servicios bibliotecarios, y una renovada colección bibliográfica con 2.758 volúmenes entre libros físicos y digitales, cd musicales y DVD, lo cual ha convertido la biblioteca pública San Marino en un espacio de encuentro y de intercambio de saberes entre la comunidad, que busca por todos los medios un cambio social basado en el respeto y la convivencia pacífica.

5.1. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN

Las bibliotecas públicas San Nicolás, San Marino y el Centro de Emprendimiento Cultural comuna 13, cuenta con distintas actividades culturales, educativas, temáticas, y están ubicadas en el distrito de Santiago de Cali, en donde actualmente las edificaciones están presentando fallas en los acabados de su infraestructura física para ello es necesaria el cambio de cubiertas, equipos de climatización, accesorios hidrosanitarios, pinturas internas y externas y brindar seguridad a la infraestructura cultural.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Cultura, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento.

5.2. POBLACIÓN BENEFICIADA

La población objeto de esta contratación son las comunas: 3 con una población beneficiada de 4.308, la comuna 7 con una población beneficiada de 63.672 y la comuna 13 con una población beneficiada de 1.000.

5.3. LOGROS ALCANZADOS

Mantener en perfecto estado las bibliotecas públicas y el centro cultural con sus zonas de esparcimiento y las construcciones aledañas a este, también cuidando la lecto escritura y todas las actividades lúdicas que se presentan en estos espacios.

5.4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

CONTRATISTA	Nº DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	4148.010.32.1.772-2020	LA SECRETARIA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, RESTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA Y MANTENIMIENTO AL ÁRBOL SAMÁN DEL CENTRO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA INTERVENTORÍA DEL MANTENIMIENTO DE 10 INDIVIDUOS ARBÓREOS DE LAS BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y LA INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA DANIEL GUILLARD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	$ 14.071.151	5 MESES
ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	4148.010.26.1.854-2019	REALIZAR INTERVENTORIA PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA 4 EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	9250666	2 MESES
JEIVER LEONEL ZUÑIGA GARCIA	4148.010.26.430-2018	REALIZAR INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE I DE LA BIBLIOTECA PUBLICA CENTRO CULTURAL LOS NARANJOS I	17148000	8 MESES
FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO	4148.010.26.427-2018	REALIZAR INTERVENTORIA PARA TERMINACIÓN BIBLIOTECA LA UNIÓN	14050000	4 MESES

6. METAS PLAN DE DESARROLLO CALI UNIDA POR LA VIDA

ARTÍCULO 11: DIMENSIÓN 2. CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA.
La experiencia del aislamiento social en el marco de la pandemia 2020, sin antecedentes en la historia del planeta, nos plantea la necesidad de afianzar nuevas formas de vida individual y colectiva, con base en el principio del autocuidado y el cuidado mutuo.

Las reacciones de solidaridad y de trabajo colaborativo que se develan en el distanciamiento social, señalan la extraordinaria dependencia mutua de nuestras familias y comunidades, mostrando cómo los modos de la acción social integradora, en medio de los distanciamientos, puede diseñar soluciones a los problemas sociales desde el reconocimiento de las experiencias concretas y particulares de las personas.

En ese sentido, esta dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre

generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva.

OBJETIVO GENERAL: Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

205 LÍNEA ESTRATÉGICA: CALI CORAZÓN DE LAS CULTURAS:
Santiago de Cali, nuestra Casa Común, está conformada por distintas culturas, diversos actores, elementos, dinámicas y procesos que han construido la Cali que habitamos. En este sentido, se reconoce que esa diversidad debe ser promovida, protegida y escuchada para que, como ciudadanos, podamos participar de la vida cultural, explorar nuestras potencialidades creativas, transformar nuestro entorno a partir del respeto, reconocimiento y valoración que hacemos de nosotros como caleños y caleñas. Son las personas y los colectivos en ejercicio de sus libertades los que construyen y dinamizan el territorio.

Sentirnos caleños debe hacernos reflexionar sobre lo que más le conviene a Cali como nuestra Casa Común. Esto quiere decir que debemos pensarnos y decidir sobre el curso del desarrollo cultural como fin de la gestión y la planeación pública de la cultura para nuestro territorio, la promoción y apoyo de nuestra creatividad, el reconocimiento de nuestras identidades y nuestra diversidad, la movilización como sociedad para construir la vida cultural, transformar nuestro contexto con base en el encuentro, la participación y la concertación de nuestras expectativas. Decidir sobre nuestras demandas culturales como caleños y caleñas.

Lo anterior requiere la participación de todos, en especial de los actores del sector cultural, con el ánimo de materializar la gobernanza democrática en un marco de convivencia pacífica, buscando se fomente el respeto, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre grupos culturales; a la vez que se apoyen formas de intercambio y cooperación igualitarias entre culturas, aceptando la legitimidad de las distintas maneras de concebir la vida que se quiere llevar como comunidad, es decir, el respeto real de las libertades que desarrollamos como comunidad caleña.

Objetivo Estratégico: Promover las propuestas culturales presentes en Santiago de Cali de manera planificada, articulada y coordinada, para generar las condiciones y mecanismos que permitan el desarrollo cultural de la Cali que queremos. Igualmente, se

busca fomentar la protección y salvaguarda de la memoria, la identidad, las manifestaciones que de manera permanente circulan y se construyen en el territorio.

203008 PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR: Este programa se encamina al mejoramiento de la calidad y suficiencia de la infraestructura física, tecnológica y de mobiliario en el territorio, aportando a la mejora de la prestación de los servicios, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo a las edificaciones, las mejoras físicas y la protección de la inversión patrimonial de los edificios del Distrito Santiago de Cali, conservando y prolongando la vida útil de la infraestructura de los equipamientos sociales, deportivos, culturales y Centros de Administración Local Integrada de acuerdo al desarrollo en escala y las necesidades dotacionales de la comunidad.

Objetivo.

- Fortalecer la infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las edificaciones del Distrito.
- Mantener, adecuar y dotar la infraestructura física de los equipamientos sociales y de los CALI.
- Construir, mantener y adecuar equipamientos deportivos, culturales, comunitarios y educativos.
- Proyecto Movilizador:
- Centro de Alto Rendimiento

No.	INDICADOR DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE 2019	META	ORGANISMO RESPONSABLE	ODS
7	Equipamientos culturales del Distrito con diseñados, con mantenimiento, construidos, adecuados, mejorados o dotación	Numero	49	54	secretaria de cultura	11

7. POBLACIÓN A IMPACTAR

La población objeto de esta contratación son en especiales las comunas 3, 7 y 13 por el alto flujo de visitantes que convergen a estas bibliotecas.

POBLACIÓN OBJETIVO POR SEXO Y GRUPO ETARIO:

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
3	El Calvario, El Hoyo, El Nacional, El Peñón, El Piloto, La Merced Los Libertadores, Navarro-La Chanca, San Antonio, San Cayetano San Juan Bosco, San Nicolás, San Pascual, San Pedro, Santa Rosa	0 a 14 años	889
		15 a 19 años	326
		20 a 59 años	2.425
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	668
	SUBTOTAL	**TOTAL DE LA POBLACION**	**4.308**
7	Alfonso López 1.ª Etapa, Alfonso López 2.ª Etapa, Alfonso López 3.ª Etapa, Puerto Nuevo, Puerto Mallarino, Andrés Sanin, Siete de Agosto, Los Pinos, San Marino, Las Ceibas, Las Veraneras, Base Aérea, Fepicol, El Vivero.	0 a 14 años	13.975
		15 a 19 años	5.072
		20 a 59 años	35.959
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	8.666
	SUBTOTAL	**TOTAL, DE LA POBLACION**	**63.672**
13	Ulpiano Lloreda, El Vergel, El Poblado I, El Poblado II, Los Comuneros II, Ricardo Balcázar, El Laguito, Omar Torrijos, El Diamante, Villa del Lago, Los Robles, Nuevo Horizonte, Charco Azul, Villa Blanca, La Paz, Calipso, Yira Castro, Lleras-Cinta Larga, José Manuel Marroquín III, Los Lagos I, Los Lagos II, El Pondaje	0 a 14 años	150
		15 a 19 años	400
		20 a 59 años	350
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	100
	SUBTOTAL	**TOTAL, DE LA POBLACION**	**1.000**
TOTAL		**TOTAL, DE LA POBLACION**	**68.980**

8.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaria de Cultura requiere contratar "LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE LA COMUNA 3, 7, 13, DE SANTIAGO DE CALI localizadas en san Nicolás ubicada en la calle 20 # 5-63 2do piso, san marino ubicada en la carrera 7E bis # 65-49 y centro de emprendimiento cultural comuna 13 ubicada en la

carrera 28d # 70-91. En el marco del proyecto BP-26002977 denominado "MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMENTO CULTURAL EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI", del proyecto BP-26003292 denominado "MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMENTO CULTURAL EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI" vigencia 2021 vigencia 2021, y del proyecto BP-26003272 denominado "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CENTRO DE EMPREDIMIENTO CULTURAL DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI" vigencia 2021. De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los presentes estudios técnicos.

8.1 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar la interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental de los siguientes proyectos de obra:

1. MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS DE LA COMUNA 3, Ubicada en la Calle 20 No. 5 - 63 Piso 2, barrio San Nicolás. BP-26002977.

2. OBRAS PARA LA ADECUACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI. Ubicado en Dg. 28d 3 #72f1. BP-26003272.

3. MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMENTO CULTURAL EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI ubicado en Cra. 7e Bis #65-49. BP 26003292.

Para el correcto seguimiento de la ejecución del contrato de interventoría, se debe tener en cuenta las obligaciones generales y especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos de los contratos principales objeto de este proceso.

Adicionalmente, tanto el proponente que resulte favorecido del presente proceso de interventoría debe conocer las especificaciones técnicas contempladas en el contrato de obra o de estudios y debe garantizarle a la secretaria de Cultura el cumplimiento de las normas de Bio seguridad estipuladas en el decreto 593 y resolución 666 del 24 de abril de 2020 y el cumplimiento del SG-SST

9. PLAZO

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que NO se le realizará adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la administración municipal, caso de fuerza mayor.

Para el correcto seguimiento de la ejecución del contrato de interventoría, se debe tener en cuenta las obligaciones generales y especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos de los contratos principales objeto de este proceso.

Adicionalmente, tanto el proponente que resulte favorecido del presente proceso de interventoría debe conocer las especificaciones técnicas contempladas en los contratos principales y debe garantizarle a la Secretaria de Cultura por parte del Contratista al momento de iniciar la ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas de Bio seguridad estipuladas en el decreto 593 y resolución 666 del 24 de abril de 2020 y el cumplimiento del SG-SST (Decreto 1072 de 2015, libro 2 parte 2 Titulo 4 capítulo 6. y Resolución 0312 de febrero 13 2019).

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 11.945.847) M/CTE 13.148 SMMLV, incluido IVA que será avalado mediante certificados de disponibilidad presupuestal, ficha BP-26002977 y BP-26003272 y BP-26003292, vigencia 2021, respectivamente.

10.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

En lo concerniente al estudio económico del mercado de precios e interventoría, este se basó en los precios de cotizaciones para elaboración de presupuesto de la ficha EBI BP-26002977 y BP-26003272 y BP-26003292, vigencia 2021, respectivamente.

Para la elaboración de las propuestas el oferente deberá tener en cuenta:

- El personal requerido para su correcta ejecución.
- Todos los insumos y gastos que se requieren para la correcta ejecución.
- Las especificaciones técnicas ANEXO 2.
- El IVA.

El valor estimado del proceso de contratación a precios fijos se estimó en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 11.945.847) M/CTE 13.148 SMMLV, incluido IVA discriminados así:

- VALOR DEL COSTO DIRECTO: la suma de DIEZ MILLONES TREINTA OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($10.038.527)
- VALOR DEL IVA SOBRE EL COSTO DIRECTO: ES LA SUMA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.907.320)
- El IVA. aceptado por la entidad es del 19 %.

ANTICIPO: no se establece anticipo para el presente proceso.

10.2 FORMA DE PAGO

La Secretaría de Cultura pagará al contratista el Cien Por Ciento (100%) del valor del Contrato, de la siguiente manera:

Mediante actas parciales y un acta final de acuerdo al porcentaje de avance de los contratos principales objeto de la presente interventoría.

Par cada pago sea parcial o final y se debe entregar una información de tipo técnico como son actas de ejecución, registro fotográfico, bitácora, informes de ejecución, memorias de cantidades, las cuales deben ser aprobadas por el Interventor o supervisor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal ofertado y vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA y del periodo correspondiente al avance en la ejecución.

Para el pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

#	TIPO DE DOCUMENTO	CUENTA 1	OTRAS CUENTAS	CUENTA FINAL	ORIGEN DOCUMENTO
1	RPC	X	X	X	HACIENDA
2	FICHA TECNICA	X	X	X	HACIENDA
3	CONTRATO SEGÚN SECOP2 (EL CONTRATISTA LE DEBE SUMAR LOS PANTALLAZOS DEL SECOP2)	X	X	X	SCSC
4	RUT	X	X	X	CONTRATISTA
5	CAMARA DE COMERCIO	X	X	X	CONTRATISTA
6	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X	X	X	CONTRATISTA
7	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	X	X	X	CONTRATISTA
8	SEGURIDAD SOCIAL	X	X	X	CONTRATISTA
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES	X	X	X	CONTRATISTA
10	PLAN DE TRABAJO	X	N/A	N/A	CONTRATISTA

11	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
12	INFORME DE ACTIVIDADES	X	X	X	CONTRATISTA
13	INFORME DE SUPERVISION	X	X	X	INTERVENTOR
14	PROTOCOLO DE BIO SEGURIDAD	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
15	Y EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
16	MATRIZ DE RIESGOS	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
17	REGISTRO FOTOGRAFICO SEMANAL	X	X	X	INTERVENTOR
18	REGISTRO FINANCIERO SEMANAL	X	X	X	INTERVENTOR
19	ACTA PARCIAL O FINAL	X	X	X	INTERVENTOR
20	FOTOCOPIA DE LA BITACORA DE SEGUIMIENTO	X	X	X	CONTRATISTA
21	MEMORIAS DE CALCULO	X	X	X	CONTRATISTA
22	ACTA DE COMITÉ CON LISTADO DE ASISTENCIA	X	X	X	INTERVENTOR

11. REQUERIMIENTOS TECNICOS

La interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo de los contratos, que se ejercen a partir de las firmas y perfeccionamientos de los mismos hasta las liquidaciones definitivas, para asegurar las correctas ejecuciones y cumplimientos de las disposiciones legales que para estos eventos establece la normatividad vigente y las cláusulas de los contratos.

La Interventoría tiene un alcance en las acciones de tipo administrativo, técnico, salud y seguridad en el trabajo "SG-SST", socio-ambiental, presupuestal, financiero y legal, desarrollando su función con principios de planeación, eficacia, eficiencia, efectividad y economía, sin perjuicio de los principios generales que rigen la contratación. Para tal efecto, el Interventor se encuentra facultado para actuar conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, el contrato y lo regulado por la ley.

Corresponde a la interventoría representar al Distrito de Cali en la coordinación, ejecución y evaluación del desarrollo de los Contratos que se deriven del diagnóstico deberán efectuarse en cumpliendo con las normas del Gobierno nacional, normas técnicas nacionales e internacionales reconocidas por la institucionalidad colombiana como: ICONTEC y los métodos de diseños serán los recomendados de acuerdo con las normas NTC 1500. Para cada actividad específica y deberán cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos a ser utilizados. Por consiguiente, el proyecto se enmarca en el segmento,

familia y clase, del sistema de clasificación de bienes y servicios nacionales de Colombia compra eficiente UNSPSC, descritos a continuación, impartiendo las instrucciones correspondientes, para lo cual deberá, entre otras: elaborar y firmar junto con los contratistas las actas de inicio de las etapas pre-constructiva y constructiva, las actas de cuantificación y valoración de mantenimientos ejecutados, actas de comité y las demás actas que se susciten en la vida contractual.

De igual manera deberá verificar el estado de las garantías del contrato, dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el Distrito de Cali, resolver las consultas del Contratista basado en los pliegos de condiciones, planos, diseños y normas del contrato respectivo y recomendar al Distrito de Cali, sobre las acciones que esta debe tomar, las modificaciones iniciales pactadas en el contrato, modificaciones del plazo de ejecución, incumplimiento y sanciones que deba imponerse al Contratista por incumplimiento a los compromisos pactados.

Por ello, los interventores responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría.
Para el ejercicio general como Interventor deberá tener en cuenta:

- Requerir a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos de consultoría y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Solicitar a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
- Impartir instrucciones a los Contratistas, las cuales son de carácter obligatorio siempre y cuando se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente. Se debe dejar constancia escrita de toda actuación con firma de recibido por parte de los Contratista y del Distrito de Cali.
- Recomendar por escrito las acciones necesarias para mejorar la ejecución del diagnóstico.
- Requerir a los contratistas los documentos necesarios para la ejecución del diagnóstico y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente constituidas.

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

Por estas razones, la interventoría técnica, salud y seguridad en el trabajo, jurídica, administrativa y financiera de los trabajos de consultoría comprende como mínimo los siguientes aspectos:

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:
Las funciones administrativas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere:

- Actas de Pagos
- Acta de reuniones
- Acta de suspensión
- Acta de reinicio
- Actas de comités de seguimiento
- Acta de aprobación de los trabajos
- Acta de recibo, entrega y liquidación del contrato

El interventor responderá por los perjuicios que se causen al Distrito de Cali y por las reclamaciones que surjan como consecuencia de la elaboración, suscripción o aprobación, defectuosa o errada de las actas de recibo final, de aprobación, de recibo definitivo, de suspensión y de liquidación.

- Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos y en defensa de los intereses de la entidad representada.
- Verificar al momento de la firma del acta de inicio, que el contratista de consultoría presente la siguiente documentación:
- Plan de calidad
- Listado de personal con copia de cada una de las afiliaciones a EPS, ARL y Pensión.
- Tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
- Comunicar al Distrito de Cali – Secretaría de Secretaría de Cultura, en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas o cruzadas al Contratista.
- Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, fotografías, vídeos, informes técnicos, planos, planes, certificados y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de los contratos principales, este archivo deberá ser entregado al Distrito de Cali – Secretaría de Secretaría de Cultura como requisito para el recibo de la

Interventoría y si por otras circunstancias se requiere, la Interventoría deberá suministrar el archivo.

- Mantener registros completos que hagan historia de la ejecución que se están adelantando. Tales registros, junto con la correspondencia y los diferentes informes rendidos por el Contratista, serán la documentación base que sirva para cualquier asunto relacionado con los contratos y que surja durante la ejecución o después de la terminación.
- Informar con anticipación al Distrito de Cali, el incumplimiento o las modificaciones al contrato a que hubiere lugar.
- Estudiar las razones y hechos presentados por el contratista, junto con la solicitud de prórroga del término de duración del contrato o de sus etapas, determinando si hay lugar a la prórroga y someterla a consideración del Distrito de Cali.
- Guardar la debida reserva de los asuntos, información y documentos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución y de la hora de inicio y de finalización de trabajos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario.
- Elaborar el informe mensual en el formato acordado con el Supervisor del Distrito de Cali, y enviarlo cada mes durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuantos aspectos técnicos, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de ejecución de proyecto, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la ejecución.

INTERVENTORÍA FINANCIERA:

Las funciones financieras comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cierre financiero, por parte del Contratista.
- Verificar que el Cierre Financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades del Contratista, cuyo cumplimiento garantice la ejecución del proyecto en lo que respecta a los flujos de recursos financieros.
- Verificar el cumplimiento de la entrega del cierre financiero.
- Impartir instrucciones por escrito al Contratista sobre asuntos que en materia financiera que sean responsabilidad de este.
- Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.
- Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al contrato de obra pública y remitir su concepto al Distrito de Cali.

Interventoría Jurídica.

Las funciones jurídicas y legales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del Distrito de Cali para poder analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato.
- Preparar para el Distrito de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato y de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del contratista, respecto a la ejecución del contrato, objeto de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad, respecto a la ejecución objeto de esta interventoría.
- Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato, sus anexos y modificaciones. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Durante todo el desarrollo del proyecto deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente, tanto del contratista de obra pública como de la interventoría.
- Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de los documentos de interventoría.
- En general, asesorar y apoyar al Distrito de Cali, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del objeto del contrato de esta interventoría.

INTERVENTORÍA TÉCNICA:

Las funciones técnicas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, de los pliegos de condiciones, la propuesta técnica y económica del contratista, del programa de ejecución del proyecto, del plan de aseguramiento de la calidad y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
- Máximo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato de interventoría se deberá coordinar una reunión técnica con el Contratista, para lo cual deberá contarse con la participación del Ingeniero Residente de Interventoría. En esta reunión, se deberá analizar con el Contratista los planos y especificaciones del proyecto, el plan de aseguramiento de la calidad, el programa de ejecución del proyecto, el equipo disponible, el recurso humano disponible, las fuentes de materiales, los requerimientos de mano de obra y ambientales, los sitios de disposición de materiales, el manejo del tránsito, la seguridad de los

trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de del contrato. La anterior información deberá remitirse a la Supervisión del Distrito de Cali dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se celebre dicha reunión.

- Colaborar en la interpretación de los planos del edificio en todos los casos que sean necesarios y especificar con detalle cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan.
- Inspeccionar las labores del Contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas.
- Realizar el seguimiento al avance del contrato de acuerdo con el programa de ejecución del proyecto, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de continuar con los mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al Distrito de Cali.
- Emitir concepto durante la ejecución y someter a consideración del Distrito de Cali, con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio– costo, los casos en que se solicite o presente:
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que este a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, jurídico, financiero, ambiental y social según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al supervisor de contrato y al Distrito de Cali, para su trámite.
- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de los contratos principales, que se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
- Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo de las obras, mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales del Contratista, y de la interventoría.
- La interventoría deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherente al desarrollo del contrato.
- Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por Distrito de Cali.
- Durante todo el desarrollo del proyecto verificará que el equipo ofrecido por el Contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento.
- Ordenar al Contratista la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
- Controlar el trabajo del Contratista y notificarle los defectos que encuentre, así como cuantificar el valor de los mismos en el caso de defectos no corregidos.

- Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgados por las autoridades competentes.
- Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales del Contratista, y de la interventoría.
- La interventoría deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherente al desarrollo del contrato.
- Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por Distrito de Cali.

Con el fin de determinar la clasificación del proponente en el sistema de clasificación de bienes y servicios nacionales de Colombia compra eficiente UNSPSC, el proceso está registrado en el segmento, familia y clase, descritos a continuación.

CLASIF. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81101500	81	10	15	00	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
80101600	80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Mantener al frente de los trabajos y contar con los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno recurso, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Secretaría de Cultura.
2. Verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas y demás requerimientos de los contratos principales objeto de la presente interventoría.
3. Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.
4. Velar por el cumplimiento de todas las normas medioambientales establecidas por la Ley, para la ejecución de proyectos de infraestructura., mediante la implementación de planes de manejo ambiental que abarquen todos los aspectos de impacto posible ocasionados por el desarrollo del proyecto. Garantizar durante la ejecución del contrato, la mitigación del impacto por ruido

y polución, para lo cual debe utilizar equipos apropiados al igual que barreras físicas para no dejar áreas expuestas y que cumplen también la función de mitigación de ruido y el control de partículas contaminantes.

5. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, por lo cual presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismo.
6. Entregar oportunamente informes semanales y finales.
7. Suscribir las actas que se produzcan dentro de la ejecución contractual.
8. En el evento en que la Secretaría de Cultura deba tomar posesión de la ejecución del contrato, por incumplimiento o abandono de las mismas o por renuencia de éste para su entrega, LA ENTIDAD sin necesidad de acto administrativo que lo ordene- citará con la debida antelación al Contratista, para que la Supervisión del Contrato, proceda a efectuar una visita de verificación del contrato, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.
9. Garantizar la permanentemente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y mal aspecto general del área. Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución, antes de la firma del acta de recibo final.
10. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
11. Responder en los plazos que la Secretaría de Cultura establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Deberá asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados e incluidos en el precio de su propuesta económica. Así mismo, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en los trabajos, firmado por las partes.
13. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y el sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo exigidas en el contrato objeto de interventoría.

14. Presentar para el pago, los respectivos informes de Interventoría debidamente aprobados por el supervisor del contrato.
15. Cooperar con el Distrito y el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados.
16. Responder por los resultados de su gestión.
17. Mantener permanente comunicación con el contratista y las autoridades del Distrito.
18. Velar que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
19. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Conocer los estudios técnicos y documentos generados dentro de los proyectos e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efectos de subsanar la misma.
2. Conocer el clausulado del contrato de consultoría y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización.
3. Conocer las propuestas presentadas por el contratista y verificar las consistencias de la mismas.
4. Procurar que no presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Distrito en el aspecto laboral, por tanto, debe constatar respecto del personal contratado por el contratista de consultoría.
5. Solicitar a los Contratistas objeto de la presente interventoría, la Programación de actividades, relación y vinculación del personal vinculado, verificación de las obligaciones de los contratos
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.
7. La aplicación de los correctivos necesarios sobre las reclamaciones válidas de su personal.
8. El cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
9. Resolver las consultas que formule el Contratista y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta a la dependencia correspondiente.

10. Remitir oportunamente al Distrito de Cali para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
11. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista las actas de recibo parciales y finales, de acuerdo a los formatos empleados por el Distrito y verificar su adecuado trámite.
12. Proyectar para la firma de las partes las actas de liquidación de los mismos.
13. Presentar informes sobre el desarrollo de la Interventoría.
14. Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con el contratista.
15. Informar a la dependencia competente el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
16. Mantener comunicación con el personal operativo y administrativo, profesional y técnico que desarrolle el objeto del contrato.
17. Solicitar los documentos en los cuales se haga constar las modificaciones de los contratos.
18. Atender solicitudes, inquietudes o requerimientos que formulen usuarios o agentes externos, en relación con la ejecución del contrato objeto de interventoría, y que sean reorientados por el Distrito de Cali.
19. El interventor debe ejercer seguimiento y control de las actuaciones del contratista de mantenimiento de orden financiero, contable y presupuestal, en marco de este componente, el interventor deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad,
20. Llevar un registro cronológico y actualizado de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
21. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o rechazar los procedimientos propuestos por el contratista para la realización de la ejecución del contrato.
22. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con el Distrito de Cali, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
23. Determinar los presupuestos extras o adicionales.
24. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de la ejecución.
25. Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.

26. Concertar reuniones periódicas con el Distrito de Cali o sus representantes, para analizar el avance, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de contratistas, etc., para mantener al Distrito de Cali plenamente informado sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
27. Asesorar al Distrito de Cali en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista durante el desarrollo del contrato.
28. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
29. Exigir al contratista de cada contrato de obra o consultoría, el cumplimiento de un profesional responsable de implementación del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo de la obra que se está ejecutando y cumplan con la normatividad vigente al momento de iniciar la ejecución de contrato (Decreto 1072 capitulo 6 y resolución 01312 de 2019).
30. El contratista se obliga a aplicar las medidas de prevención sanitarias y bioseguridades señaladas en las circulares, decretos (nacionales, ministeriales, departamentales y municipales) con el fin de controlar la emergencia sanitaria por causa del COVID-19; durante toda la ejecución del contrato.
31. Sera responsabilidad que el interventor, realizar seguimiento a los contratistas que junto con profesional del Seguridad y salud en el trabajo, realicen las adecuaciones, implementaciones y dotaciones necesarias para cumplir con los protocolos de Bio seguridad, según resolución 666 del 24 de abril 2020.
32. En caso de ser necesario el contratista y el interventor deben solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.
33. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual
34. Al momento de la aceptación del contrato, se le solicitara al contratista la certificación de afiliación a riesgo 5 en la ARL de los profesionales propuestos, al igual que el curso de alturas vigente.

12. PRESUPUESTO DETALLADO

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS A PRESUPUESTAR

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS DE LA COMUNA 3	UND	1	$ 2.371.138	

2	INTERVENTORÍA A LA OBRA PARA COLOCAR REJA EXTERIOR Y VIDRIOS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI.	UND	1	$ 5.729.848	
3	INTERVENTORIA DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMENTO CULTURAL EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	UND	1	$ 3.844.861	
		COSTO DIRECTO			
		IVA 19%			
		COSTO TOTAL INCLUIDO IVA			

NOTA: El valor de esta interventoría incluye todos los costos para la buena prestación del Servicio, el proponente no podrá superar el valor total ni de cada ítem de acuerdo al valor máximo de referenciado. SO PENA DE RECHAZO.

VALOR MAXIMO FACTOR MULTIPLICADOR ENTRE 2,0 Y EL 2,5

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BASICO**	**DEDICACION**	**% FM**	**VALOR MES (AXBXCXD)**	**No, de meses**	**TOTAL PARCIAL (EXF)**
RESIDENTE DE OBRA- INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1		100%			2	
						SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	

OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	TOTAL
			SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)	-

COSTO TOTAL (1+2+3)	
IVA 19%	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

El proponente debe verificar en el RUT si es responsable de IVA, en caso de no ser responsable presentara la propuesta económica sin IVA.

El proponente o interesado podrá realizar una VISITA al lugar de ejecución donde se realizarán las obras, por lo que se debe inspeccionar debidamente el sitio donde se realizará el trabajo, para conocer las instalaciones, sus alrededores, informándose completamente del lugar de ejecución del objeto de la interventoría a desarrollar.

El hecho de que los interesados no asistan o no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Para la visita se recomienda que asista por parte del interesado un profesional en Ingeniero civil o Arquitecto. En la fecha y hora indicada se dará inicio a la visita de carácter técnico, donde se dará la información y se aclaran las dudas relacionadas con el mismo. La visita será programada y acompañada por un funcionario idóneo de la Secretaría de Cultura que podrá resolver las dudas e inquietudes con respecto al proyecto.

13. MATRIZ DE SEGUIMIENTO

El CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones específicas que se presentan en la siguiente matriz:

ITEM	CÓDIGO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DETALLE	SEGUIMIENTO
1.1.1	**BP26002977/1/01/01/01**	REALIZAR LA SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA A LOS MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA SAN NICOLAS EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	1. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE LA COMUNA 3, 7, 13, DE SANTIAGO DE CALI	QUE EL CONTRATISTA REALICE EL ELSEGUIMIENO MENSUAL DE ACUERDO A LA PERMANENCIA DEL CONTRATO
1.1.1	**BP-26003272/1/01/01/01**	REALIZAR LA SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA A LAS OBRAS PARA COLOCAR REJA EXTERIOR Y VIDRIOS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI.	1. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE LA COMUNA 3, 7, 13, DE SANTIAGO DE CALI	QUE EL CONTRATISTA REALICE EL ELSEGUIMIENO MENSUAL DE ACUERDO A LA PERMANENCIA DEL CONTRATO

1.1.2 1.1.3 1.1.41.1.5	**BP-26003292/1/01/01/01** **BP-26003292/1/01/01/02** **BP-26003292/1/01/01/03** **BP-26003292/1/01/01/04**	REALIZAR LA SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA A LOS MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, NTAMIENTO DE VENTARIAS, INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS, MANTENIMIENTO DE PISOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA SAN MARINO DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI.	1. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE LA COMUNA 3, 7, 13, DE SANTIAGO DE CALI	QUE EL CONTRATISTA REALICE EL ELSEGUIMIENO MENSUAL DE ACUERDO A LA PERMANENCIA DEL CONTRATO

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

1. BIBLIOTECA PUBLICA SAN NICOLAS ubicada en Cl. 20 #5-63 comuna 3.
2. CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL COMUNA 13 ubicada en Dg. 28d 3 #72f1.
3. BIBLIOTECA PUBLICA SAN MARINO ubicado en Cra. 7e Bis #65-49 comuna 7.

15. REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE REQUIEREN DEL CONTRATISTA

La verificación por parte de la Secretaría de Cultura de los requisitos técnicos de las Entidades interesadas, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria.

La Entidad que se postule a la presente oferta, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

15.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se requiere una persona natural o jurídica o plural, cuya actividad comercial u objeto social se oriente a prestar servicios de interventoría de obras civiles en edificaciones públicas y privadas.

Para la persona jurídica su objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal y en la persona natural en el RUT.

• PERSONA NATURAL: Debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia no menor a Cinco (5) años a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

• PERSONA JURÍDICA: Deberá tener dentro de su objeto social se oriente a la prestación de servicios de interventoría en edificaciones públicas o privadas acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal la cual debe estar constituida mínimo cinco (5) años de anterioridad con respecto a la fecha del cierre, su propuesta deberá ser avalada en la Carta de Presentación de la Propuesta por un Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia mínima de cinco (5) años presentando tarjeta profesional y certificado de vigencia en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente personal natural, jurídica o Consorcios o Uniones Temporales en debe certificar la experiencia general, mediante la presentación de contratos de interventoría de obras civiles en edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial.

15.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente personal natural, jurídica o Consorcios o Uniones Temporales en debe certificar la experiencia específica, mediante la presentación de contratos cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto, cuyo objeto sea la interventoría en obras civiles de adecuación y/o construcción y/o mantenimiento en edificaciones públicas o privadas.
El adjudicatario debe contar con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo según Resolución 1111 de 2017 y Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.
f. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
g. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
h. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

i. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
j. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

15.3. PERSONAL REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo de la contratación, la Entidad deberá contar con un equipo Profesional y Técnico que garantice la coordinación y dirección del proyecto de manera idónea, para ello se requiere:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXP. GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACION
UN (1) RESIDENTE	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Cinco (5) años y se certificará con la fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia. Se contará a partir de la expedición de la matrícula.	Presentar mínimo tres certificaciones en proyectos relacionados con el objeto contractual como contratista, o director o residente en instituciones de carácter público o privado.	100%

Se exigirá a los profesionales propuestos y al personal que ejecutará los trabajo, tener curso de alturas vigente al iniciar y durante ejecución del contrato, según resolución 1409 de 2012 y demás normas vigentes.

Este personal debe garantizar la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El personal que adelanta las labores descritas en el proyecto, deberá contar con la idoneidad y experiencias en las actividades que se desarrolla.

Cada uno del personal propuesto debe anexar la vigencia de la matricula expedida por la entidad competente, copia de la tarjeta o matricula profesional, tecnólogo o técnico según corresponda, las certificaciones, contratos, actas de liquidación exigidas anteriormente y la respectiva carta de compromiso.

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto. Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que la Secretaría de Cultura pueda evaluar dicho criterio. En

caso de que el proponente no cumpla, este documento será subsanable dentro del término establecido para ello. En caso de no subsanar, la propuesta no será habilitada.

La totalidad del personal operativo empleado bajo el contrato que se firme, deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto.

16. OFERTA ECONOMICA

Hace parte integral de la oferta económica los siguientes documentos, por lo tanto, se deben anexar en su totalidad:

- Propuesta económica según formato anexo.
- IVA
- Aceptación de las especificaciones técnicas.

17. CAUSALES TÉCNICAS DE RECHAZO

- En caso de que existan un error aritmético en la propuesta económica.
- No cumplir con el objeto social para la persona jurídica.
- No cumplir con la actividad en el RUT para la persona natural.
- La ausencia de unos de los documentos o error en uno de los documentos que hacen parte de la oferta económica.

Para constancia de la presentación del presente informe de Estudios Técnicos Previos y del sector para la contratación de la "**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE LA COMUNA 3, 7, 13, DE SANTIAGO DE CALI."**, se firma en Santiago de Cali a los 08 días del mes de junio de 2021.



LEONIDAS TASCON GONZALEZ
Profesional Universitario

Elaboró: Jaime Alberto Montaño – Contratista Secretaria Cultura
Reviso: Viviana Andrea Gil - Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista